



Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia

Municipalidad Distrital de Tarucachi

RESOLUCION DE ALCALDIA

Nº 050-2021-A/MDT

Tarucachi, 24 de Marzo de 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TARUCACHI:

VISTOS:

El Proveído de Gerencia Municipal, sobre emisión de acto resolutivo, el Informe N° 038-2021-OGPP-GM-A-MDT, de fecha 24 de marzo de 2021, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto sobre saldos de balance y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el Art. 194° de la Constitución Política del Estado y al amparo del Art. II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Artículo 39° del D.S. No. 304-2012-EF TUO de la Ley 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, literal a) establece "Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley de Presupuesto del Sector Público", de otro lado el artículo 42° numeral 42.1 prescribe que "Las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de : d) Los recursos financieros distintos a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios que no se hayan utilizado al 31 de diciembre del año fiscal constituyen saldos de balance y son registrados financieramente cuando se determine su cuantía. Durante la ejecución presupuestaria, dichos recursos se podrán incorporar para financiar la creación o modificación de metas presupuestarias de la entidad, que requieran mayor financiamiento. Los recursos financieros incorporados mantienen la finalidad para los cuales fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes".

Que, la Directiva N° 007-2020-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada a través de la Resolución Directoral N° 034-2020-EF/50.01, establece en su artículo 28°, 28.1. Las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por créditos suplementarios o incorporación de mayores ingresos públicos, se efectúan de acuerdo a lo siguiente: a) Los mayores recursos por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios que hayan sido autorizados al Gobierno Local por norma con rango de Ley o Decreto Supremo, se incorporan mediante Resolución de Alcaldía. En caso los dispositivos legales faculten a los Pliegos a realizar la desagregación del presupuesto se utiliza el Modelo N° 1/GL. b) La incorporación de mayores ingresos públicos provenientes de recursos por la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito y por donaciones, se aprueban por Acuerdo de Concejo Municipal, en el marco de lo dispuesto por el numeral 50.4 del artículo 50 y artículo 70 del Decreto Legislativo N° 1440, y es promulgado por el Titular del Pliego a través de Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 2/GL. c) La incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Créditos, se sujeta a los límites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440 y se aprueban por Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 3/GL. Las Resoluciones deben expresar en su parte considerativa el sustento legal, las motivaciones que las originan, así como el cumplimiento de límites de incorporación de mayores ingresos públicos aprobados por decreto supremo,





Municipalidad Distrital de Tarucachi

RESOLUCION DE ALCALDIA

Nº 050-2021-A/MDT

Tarucachi, 24 de Marzo de 2021

o el dispositivo legal que sustenta la autorización por el cual no se encuentran comprendidos dentro de los referidos límites de incorporación.

Que, mediante Acuerdo de Concejo Nº 029-2020-MDT/T, de fecha 30 de diciembre de 2020, el Concejo Municipal aprueba el Presupuesto Institucional de apertura (PIA) del año 2021, de la Municipalidad Distrital de Tarucachi, así mismo a través de la Resolución de Alcaldía Nº 162-2020-A/MDT, de fecha 30 de diciembre de 2020, se promulga;

Que, con Informe Nº 038-2021-OGPP-GM-A-MDT, de fecha 24 de marzo de 2021, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, señala que a través del Informe Nº 001-2020-OGAF-GM/MDT, se remite el cálculo de saldo de balance del ejercicio fiscal 2020, el cual asciende a la suma de S/. 413,230.93 Soles, en ese sentido solicita se continúe con el trámite a fin de que se emita el acto resolutorio que autorice la incorporación de los saldos de balance al presupuesto de la entidad por el monto de S/.233,475.00 para dar cumplimiento a la ejecución de inversiones;

Que, estando a lo expuesto, de acuerdo a las facultades otorgadas a través de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972 y la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley Nº 28411 y contando con el visto bueno de Gerencia Municipal, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina General de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR la incorporación de mayores ingresos públicos, provenientes de saldos de balance del ejercicio fiscal 2020, en el presupuesto institucional de la Municipalidad Distrital de Tarucachi, para el año fiscal 2021 hasta por la suma de doscientos treinta y tres mil cuatrocientos setenta y cinco y 00/100 NUEVOS SOLES (S/ 233,475.00) de acuerdo al siguiente detalle:

-----X-----

INGRESO	SOLES
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 02 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	
RUBRO: 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	
PARTIDA DE INGRESO 1.9.1 1.1 1 SALDOS DE BALANCE.....	42,685.00
	=====
TOTAL, INGRESO	42,685.00

EGRESOS	SOLES
SECCION SEGUNDA	INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO	301802 MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE TARUCACHI
CATEGORIA PRESUPUESTAL	0042 APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS HIDRICOS PARA USO
AGRARIO	
PRODUCTO/PROYECTO	2014591 MEJORAMIENTO DE MICRO SISTEMA DE RIEGO
ACTIVIDAD	4000120 MEJORAMIENTO DE LINEA DE CONDUCCION DE SISTEMA DE
RIEGO	
META SIAF	0031 MEJORAMIENTO DE CANALES DE RIEGO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
RUBRO	09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
GENÉRICA DEL GASTO	2.6 Adquisición de Activos no Financieros.....
	42,685.00
	=====

0240



Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia

Municipalidad Distrital de Tarucachi

RESOLUCION DE ALCALDIA

Nº 050-2021-A/MDT

Tarucachi, 24 de Marzo de 2021

TOTAL EGRESO 42,685.00

X



INGRESO	SOLES
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 05 RECURSOS DETERMINADOS	
RUBRO: 18 CANON, SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	
PARTIDA DE INGRESO 1.9.1 1.1 1 SALDOS DE BALANCE.....	190,790.00
	=====
TOTAL INGRESO	190,790.00



EGRESOS	SOLES
SECCION SEGUNDA : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS	
PLIEGO : 301802 MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE TARUCACHI	
CATEGORIA PRESUPUESTAL : 0042 APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS HIDRICOS PARA USO	
AGRARIO	
PRODUCTO/PROYECTO : 2014591 MEJORAMIENTO DE MICRO SISTEMA DE RIEGO	
ACTIVIDAD : 4000120 MEJORAMIENTO DE LINEA DE CONDUCCION DE SISTEMA DE	
RIEGO	
META SIAF : 0031 MEJORAMIENTO DE CANALES DE RIEGO	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 5 RECURSOS DETERMINADOS	
RUBRO : 18 CANON, SOBRECANON Y REGALIAS	
GENÉRICA DEL GASTO : 2.6 Adquisición de Activos no Financieros.....	190,790.00
	=====
TOTAL EGRESO	190,790.00



ARTICULO SEGUNDO.- Codificación

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

ARTÍCULO TERCERO.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego instruye a la(s) Unidad(es) Ejecutora(s) para que elabore(n) las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma,

ARTÍCULO CUARTO.- Presentación de la Resolución

Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (5) días de aprobada a los Organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23º de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE TARUCACHI
ALCALDE
Juan Velásquez Limache